



CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003008-2023-00386-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	3.818.000.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
TOTAL COSTAS	\$	3.818.000.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 14 de noviembre de 2023.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, catorce (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GABRIEL AUGUSTO SUAREZ CUATÍN
RADICADO: 630014003008-2023-00386-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Ahora bien, como el vehículo de placa SQE-927 denunciado como de propiedad del demandado, circula en la ciudad de Armenia Quindío, según información dada por del extremo demandante y al estar inscrito el embargo, el despacho **ORDENA SU INMOVILIZACIÓN.**

Para tal fin, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, **LÍBRESE** el oficio respectivo con destino al señor **INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSITO - REPARTO** de Armenia Quindío,



el cual será diligenciado por la parte interesada allegando al proceso constancia de su radicación dentro de los diez días siguientes a su expedición.

Una vez inmovilizado, debe conducirlo al parqueadero actualmente autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante resolución No. DESAJARR21-62 del 1 de febrero de 2021, es decir, el **PARQUEADERO CRUZ**, de propiedad del señor Carlos Arturo Cruz Henao (C.C. 18.932.543), ubicado en la Calle 44 número 20-25 Sector Versailles de Calarcá Quindío, teléfonos 7431942 y 3176459607.

Efectuado lo anterior, deben comunicar de manera inmediata tal situación al despacho para que se impartan las medidas y órdenes correspondientes para llevar a cabo el secuestro.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

15 DE NOVIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea0dfc38443d89fdcf1aec935796658264b98ac97eb3ac3dfbe634902e80a12**

Documento generado en 14/11/2023 10:13:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>